



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 11 de marzo de 2026

VISTO: La Carta N° 488-2026-UNIA-DGA de fecha 23 de febrero de 2026, a fojas 9 y el proveído de fecha 24 de febrero de 2026, recibidos mediante registro N° 291 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos técnicos utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento; asimismo

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad; asimismo, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 37° del citado reglamento general, señala que la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo que contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación y el artículo 28° del mismo reglamento general dispone que el titular de la entidad es el máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su entidad;

Que, el artículo 29° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la oficina de recursos humanos ejerce como máxima instancia responsable de la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en la entidad, correspondiéndole, además, responsabilidades específicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la indicada directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2026-UNIA-R

Que, el numeral 6.1.1 de la referida directiva señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación. Asimismo, el numeral 6.2.2 establece que el Titular de la entidad aprueba el cronograma mediante resolución durante la etapa de planificación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 sugiere delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al cronograma, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Esta delegación tiene asidero legal en el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Qué mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000105-2025-SERVIR-PE se modifica la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, estableciendo progresividad de la implementación de la Gestión del Rendimiento en las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante INFORME N°161-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 16 de febrero de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la aprobación del Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, recomienda que la máxima autoridad administrativa de nuestra entidad apruebe, mediante resolución el cronograma, según cuadro adjunto:

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "[UNIA] - CICLO 2026"

ETAPA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		16/02/2026	31/03/2026
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2026	ORH/Titular	16/02/2026	27/02/2026
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	16/02/2026	31/03/2026
Elaboración de la matriz de participante	ORH/Titular	16/02/2026	20/02/2026
Formalización de metas de Gestión del Rendimiento	ORH- evaluadores/as- evaluados/as	23/02/2026	20/03/2026
Subsanación de metas de Gestión del Rendimiento (si hay observaciones del evaluado/a)	Evaluados/as/ORH	24/02/2026	23/03/2026
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	24/03/2026	31/03/2026
ETAPA DE SEGUIMIENTO		01/04/2026	30/11/2026
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	01/04/2026	30/11/2026
Entrega de evidencias (según primer plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	Evaluados/as	01/06/2026	03/07/2026
Ejecución de la reunión de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	06/07/2026	07/08/2026
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)	ORH/ Titular	01/09/2026	30/10/2026
Entrega de evidencias (según segundo plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	Evaluados/as	02/11/2026	30/11/2026
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	23/11/2026	30/11/2026
ETAPA DE EVALUACION		01/12/2026	29/01/2027
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	01/12/2026	29/01/2027
Puntuación y calificación	Evaluadores	01/12/2026	12/12/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	02/12/2026	19/12/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores/ evaluados	03/12/2026	05/01/2027
Presentación de disconformidad de la calificación para el CIE (cuando corresponda)	Evaluados/as/ORH	14/12/2026	12/01/2027



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2026-UNIA-R

Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	ORH/ CIE	29/12/2026	27/01/2027
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 a SERVIR	ORH	13/01/2027	29/01/2027

Que, mediante Carta N°488-2026-UNIA-DGA de fecha 23 de febrero de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe el Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, y señala que la resolución delegue la facultad de modificar el cronograma a la Unidad de Recursos Humanos, con cargo a dar cuenta al Titular de la Entidad y SERVIR;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2026, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la directiva antes citada y el numeral IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de cada entidad pública, que, para el caso de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, es el Rectorado; por lo cual, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Ciclo 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR a la Unidad de Recursos Humanos la facultad de Modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026" con cargo de dar cuenta al Rectorado y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C/c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL